



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	GILMA MAQUILON SALAS Y OTROS
Demandado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00362 00
Decisión	ADICIONA AUTO

Antecede a este proveído solicitud del apoderado de los demandantes, referente a que en el auto calendado el pasado 26 de octubre, por medio del cual se citó a la audiencia inicial, se indicó erróneamente que no había hecho éste, pronunciamiento alguno en el término del traslado de las excepciones incoadas.

Siendo que le asiste razón al memorialista, se incorpora el pronunciamiento que en término hiciere frente a los medios exceptivos de los demandados, obrante a folios 497 y siguientes del expediente digital, que además contiene un dictamen pericial, el cual en esta fecha se pone en conocimiento de las demás partes.

De esta manera, se adiciona el auto del 26 de octubre de 2020, notificado por estados electrónicos del día siguiente, en los términos del artículo 287 del C. G. del P., pues la solicitud impetrada se dio en el término de ejecutoria de dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656607473e1be7ab2847072e1ebb589211c0f303cc08f6f50cf0343cb1aca135

Documento generado en 06/11/2020 02:30:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**